 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO CIRCULAR	Versión: 1
		FECHA: Junio 2011
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTION DOCUMENTAL, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macro proceso	Proceso	Subproceso:

502

No. 0029

FECHA: 17 de marzo del 2021

PARA: Rectores de Establecimientos Educativos Oficiales y No Oficiales.

DE: Secretaria de Despacho-Secretaría de Educación Municipal

ASUNTO: Radicación Planes de Alternancia Educativa 2021

Cordial saludo,

La Secretaria de Educación Municipal de San José de Cúcuta en línea con las normativas dispuestas por el Gobierno Nacional mediante la Resolución 1721 del 24 de septiembre del 2020 sobre los Protocolo de Bioseguridad, la directiva N°016 del 9 de octubre de 2020 donde se orienta la implementación del Plan de Alternancia Educativa, la resolución 223 del 25 de febrero de 2021 en la cual modifica la Resolución 666 del 2020 y la Resolución 222 del 25 de Febrero por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19 se exalta lo siguiente:

Artículo 2, numeral 2.3: Ordenar a las entidades territoriales y a los particulares adoptar todas las medidas para garantizar el retorno gradual, progresivo y seguro de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a la presencialidad en las instituciones educativas, a partir del esquema de alternancia, como una prioridad de salud pública que responde a las necesidades de promoción de su desarrollo y salud mental, bajo la implementación de medidas de bioseguridad.

Así como el llamado de la **Procuraduría General de la Nación** por medio del boletín 189 en la cual se convoca a todos los servidores públicos que tienen la obligación de garantizar de una manera u otra el retorno gradual, progresivo y seguro de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a la presencialidad en las instituciones educativas; a que hagan del esquema de alternancia, una prioridad a fin de responder a las necesidades de promoción del desarrollo y salud mental de los mismos.¹


Este proceso requirió de un periodo de planeación y alistamiento que ha sido contemplado desde el año 2020 para así entrar en la segunda fase de implementación y seguimiento en el 2021. Para ello, se establece la siguiente ruta para la **REAPERTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y NO OFICIALES BAJO LA MODALIDAD DE ALTERNANCIA** compuesta por las siguientes fases:



Gráfico de esquema del proceso.

1. Solicitud en el SAC	Las Instituciones Educativas Oficiales y No Oficiales de la Ciudad de San José de Cúcuta realizarán la solicitud de apertura en el SISTEMA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO SAC . Para ingresar al SAC, inicialmente deben ingresar a la página oficial de la Secretaría de Educación Municipal www.semcuta.gov.co y allí encontrarán el enlace que los llevará a realizar la solicitud de manera formal, en donde se deberá anexar: <ol style="list-style-type: none"> 1) La GUIA DE ALTERNANCIA debidamente diligenciada, esta guía la podrán descargar desde la siguiente página web dispuesta por la SEM https://www.juntosvolvemos.com/guiadelplan2021 2) El documento normativo de PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD que se
------------------------	---

¹Boletín 189 sábado, 6 marzo 2021: <https://www.procuraduria.gov.co/portal/Procuraduria-General-de-la-Nacion-reitera-la-enorme-importancia-de-garantizar-el-derecho-fundamental-a-la-educacion-de-ninos-ninas-adolescentes-y-jovenes.news>

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO CIRCULAR	Versión: 1
		FECHA: Junio 2011
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTION DOCUMENTAL, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macro proceso	Proceso	Subproceso:

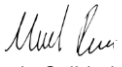

	implementará en la Institución para promover el retorno gradual, progresivo y seguro de los estudiantes a las aulas de clase.
2. Verificación	Las solicitudes realizadas por las Instituciones Educativas serán asignadas a las Subsecretarías de Inspección y Vigilancia y Calidad Educativa de la Secretaría de Educación Municipal, las cuales evaluarán cada ítem que contiene la GUIA DE ALTERNANCIA presentada por la Institución Educativa. En caso de haber recomendaciones de mejora en alguno de los componentes de este (Bioseguridad – Académico pedagógico), se les dará al Rector de la Institución y a su comité de alternancia una asesoría para mejorar el contenido de la guía.
3. Visitas	Para la verificación del cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad, el grupo integrado por la Subsecretaría de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación en coordinación con la Secretaria de Salud Municipal realizarán la visita de inspección para la verificación del cumplimiento de los protocolos generales de bioseguridad registrados en el documento de PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD .
4. Emisión de concepto	Una vez revisada y evaluada la GUIA DE ALTERNANCIA INSTITUCIONAL y el PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD en su totalidad, la Secretaría de Educación Municipal, emitirá un concepto favorable con su respectiva certificación para posteriormente iniciar las actividades académicas del modelo de alternancia educativa en el marco del retorno gradual, progresivo y seguro a las aulas de clase.
5. Monitoreo y Seguimiento	Una vez esté en marcha el retorno gradual, progresivo y seguro la Subsecretaría de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación en coordinación con la Secretaria de Salud Municipal realizarán visitas periódicas a fin de tener control y supervisar el correcto funcionamiento de los protocolos de Bioseguridad y de los procesos académicos pedagógicos acogidos por la Institución Educativa.

En vista de lo anterior, se solicita la radicación mediante WEB SAC http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=27 de los avances o borradores del Plan de Alternancia Institucional de las **63 sedes principales de las INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES** e invitamos a las **INSTITUCIONES NO OFICIALES** a radicar su documentación una vez estén finalizados, donde se analiza la posibilidad, viabilidad y manejo de la implementación de la alternancia educativa para su respectivo acompañamiento por parte del ente territorial.

Cada **PLAN DE ALTERNANCIA INSTITUCIONAL** deberá radicarse por WEB SAC de la Secretaría de Educación Municipal a más tardar el día veinte y tres (23) de marzo de 2021, programación exclusivamente para **INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES**.

Cordialmente,


JESSICA DAYANA RAMÍREZ LÓPEZ
 Secretaria de Despacho – Secretaría de Educación Municipal

Proyectó: Manuel López – Asesor Calidad 
 Revisó: José Eulicer Ortiz Flórez - Líder Área de Calidad 
 Aprobó: Bibiana K. Hernández Izquierdo- Subsecretaria Investigación y Desarrollo Pedagógico 

Archivar en 502.49.11